



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2019-MDP

Pichanaqui, 25 de noviembre 2019

VISTO:

El acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2019-MDP, de fecha 25 de noviembre del 2019, el Informe N°567-2019-GDE/MDP, el Informe N°345-2019-SGDA-MDP, el Informe Legal N°238-2019-GAL-MDP, el Dictamen N°008-2019-CDAEAMA/GDE/MDP y el Oficio N°21-2019-LGC/APAGERMIH; mediante el cual, se remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Asociación de Productores agroforestales y gestión de recursos naturales de la microcuenca Huachiriki – Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme a lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Informe N°567-2019-GDE/MDP, el Gerente de Desarrollo Económico remite el Informe N°345-2019-SGDA-MDP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, de fecha 14 de octubre del año en curso; levantando las observaciones contenidas en el Informe Legal N°218-2019-MDP/GAL, para la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Asociación de Productores agroforestales y gestión de recursos naturales de la microcuenca Huachiriki – Pichanaqui; el mismo que sido solicitado mediante el Oficio N°21-2019-LGC/APAGERMIH, por el presidente de la APAGERMIH, informando que vienen trabajando en bienestar de sus socios, y que se encuentran a puertas de ser beneficiados por el Programa AGROIDEAS – PRP, para lo cual le han solicitado que se firme un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pichanaqui y su asociación, ya que esto es un requisito; asimismo, cuenta con el Informe Legal N°238-2019-GAL-MDP, de la Gerencia de Asesoría Legal, el mismo que indica que de la revisión y análisis del proyecto de convenio, considera que este cumple con las condiciones necesarias para su celebración, más aun si dicho proyecto de Convenio, no contiene obligaciones presupuestales que comprometan a esta Entidad; En ese sentido, debe declararse procedente la suscripción del proyecto de convenio, debiendo remitirse todos los actuados a la comisión de regidores que corresponde;

Que, con Dictamen N°008-2019-CDAEAMA/GDE/MDP de fecha 11 de noviembre del 2019, la comisión de Desarrollo Agropecuario, Económico, Agroindustria y Medio Ambiente, determinaron que es procedente el proyecto de "Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Asociación de Productores agroforestales y gestión de recursos naturales de la microcuenca Huachiriki – Pichanaqui, asimismo se determinó elevar al concejo Municipal para su aprobación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2019-MDP, de fecha 25 de noviembre 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio de "Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Asociación de Productores agroforestales y gestión de recursos naturales de la microcuenca Huachiriki – Pichanaqui"; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Asociación de Productores agroforestales y gestión de recursos naturales de la microcuenca Huachiriki – Pichanaqui;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio precitado en el párrafo precedente;

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a la Asociación de Productores agroforestales y gestión de recursos naturales de la microcuenca Huachiriki – Pichanaqui;

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

